



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Mayo 2021

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

Indice

Decretos Pág 03 - 20

Decretos

La Matanza, 01-02-2021

VISTO:

El Balance de Obra suscripto con la firma TECNIPISOS S.A. y el Director General de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, con fecha 24-07-20; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta reseñada en el Visto del presente la contratista se abstiene de percibir por falta de ejecución la suma de \$ 19.694.137,71, dicha suma surge de la diferencia del monto contratado (\$ 44.980.220,33) y el monto certificado (\$ 25.286.082,62), en tal sentido el ultimo certificado de obra fue el día 20-09-2015.-

Que la contratista declara no tener en el presente reclamo alguno por acopio de materiales o equipos designados a las obras reducidas y renuncia a todo reclamo por, gastos improductivos, Redeterminaciones de precios, mayores costos, compensaciones o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza que fueren con motivo de la obra que se rescinde.-

Que la firma TECNIPISOS S.A debe devolver el monto de \$ 3.475.436,07 (pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con siete centavos), monto este que fuera percibido en concepto de anticipo financiero.-

Que en consecuencia y para dar un cierre administrativo al tema que nos ocupa, se autoriza su percepción.-

POR ELLO: el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 172

ARTICULO 1º: Ratifícase el "Balance de Obra" suscripto con la firma TECNIPISOS S.A y el Director General de Obra, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, con fecha 24-07-20 cuyo original obra a fojas 50 del Expediente N° 4.074-9764/13/INT Alc. 27.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a recibir la suma de \$ 3.475.436,07 (pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con siete centavos) por parte de la firma TECNIPISOS S.A, en concepto de devolución de anticipo financiero.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 1º.-

La Matanza, 03-05-201

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-857/21/Adm. por el Sr. DE ROSE NATALIO, con DNI N° 93.232.963, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio CCZ010 en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 26-03-20.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 18, figurando los mismos en la Planilla de Recaudación Bancaria correspondiente.-

Que en atención a los términos del Art. 277º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 941

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor DE ROSE NATALIO con DNI N° 93.232.963, por la suma de \$ 5.720,26 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO", correspondiente al Dominio CCZ010 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 12.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 10-05-2021

VISTO:

La Solicitud presentada por la Señora Vega Verónica Vanesa, DNI N° 22.891.702 a fojas 1 del Expediente N° 4.074-3616/20/Adm., en donde requieren la devolución del pago en concepto de patentes del automotor con dominio GQE365,

tratándose de una devolución por: "DUPLICIDAD DE PAGO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 la Dirección General de Contaduría informa que los montos detallados en los recibos adjuntos a fs. 6 a 8, se encuentran registrados en las planillas de recaudación bancaria.-

Que a fs. 17 la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria realiza la respectiva liquidación que le corresponde a la titular del dominio GQE365.-

Que en atención a los términos del Art. 277º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA 995

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora Vega Verónica Vanesa, DNI N° 22.891.702 por la suma de \$ 8.904,60 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO", correspondiente al Dominio GQE365 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 17-05-2021

VISTO:

La estructura orgánico - funcional de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reformular y actualizar el desarrollo de los sistemas de la administración municipal;

Que resulta conveniente incentivar la participación de los recursos humanos asignados a la Dirección de Nuevas Tecnologías de Software, que intervienen en el desarrollo, prueba e implantación de los sistemas utilizados en la gestión municipal.

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1095

ARTICULO 1º: Establécese un adicional salarial mensual especial, para retribuir a los agentes asignados a la Dirección de Nuevas Tecnologías de Software, dependiente de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, órbita de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El adicional salarial establecido en el artículo precedente, será determinado multiplicando la cantidad de horas liquidadas para cada agente, por el valor hora aquí determinado; en cada mes calendario y según la categoría de revista; conforme la siguiente tabla:

	Valor hora en pesos
Director	550
Jefe de Departamento	425
Jefe de División	410
Analista Senior	340
Analista Semi Senior	285
Analista Junior	210
Diseñador/a gráfico/a	170

ARTICULO 3º: Créase la Categoría Programática "Desarrollo de sistemas", para la imputación de los gastos emergentes de la implementación del aludido adicional salarial mensual.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y contables para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5º: Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante, Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a las distintas dependencias involucradas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y publíquese.-

La Matanza, 17-05-2021

VISTO:

Los términos del Decreto N° 661 de fecha 22/03/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal comunica mediante Nota N° 67.559/19 que resulta necesario proceder a la modificación del decreto en cuestión, atento que ha detectado un error en la denominación del área titular del fondo fijo.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1096

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 661/21, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Servicios Municipales – Líquidos Cloacales AYSA de \$ 21.000 (PESOS VEINTIUN MIL) a \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente."

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 17-05-2021

VISTO:

Los términos del Decreto N° 659/21; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la derogación del decreto ut-supra mencionado, atento que el fondo fijo perteneciente al Programa para la Integración Comunitaria de la Infancia y Adolescencia en Riesgo (PROPICIAR) ha sido incrementado a \$ 28.000 mediante Decreto N° 665/21.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1097

ARTICULO 1º: Derógase en todos sus términos el Decreto N° 659/21.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 17-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la Contaduría Municipal mediante Nota N° 8.813/20; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la derogación de los Decretos N° 657/21, 649/21 y 648/21 atento que los incrementos de fondo fijo allí asignados han sido contemplados en el Decreto N° 2.370/20 de fecha 30/12/20.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1098

ARTICULO 1º: Deróganse en todos sus términos los Decretos N° 657/21, 649/21 y 648/21.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 17-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 9865/21 en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de ABRIL del corriente año.-

POR ELLO: el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1099

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISÉIS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-05-2021

VISTO:

El Acta Balance de Obra suscripto con la firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A., y la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, obrante a fs. 48, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, las partes acuerdan compensar los montos adeudados en concepto de Anticipo Financiero por un monto total de \$ 1.448.982,86 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos).

Que a los efectos de practicar la liquidación correspondiente, la misma se aplicará sobre las facturas pendientes de liquidación que se tramitan por Expediente nº 4074-5652/2018/INT Alc.7 y nº 7179/18/INT Alc.12, a fin de realizar el cierre administrativo de los mismos.-

Que la Contaduría Municipal a fs. 60 se pronuncia sobre el particular, realizando la respectiva liquidación definitiva, a fin de evitar un dispendio administrativo, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-

POR ELLO: el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 1136

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el "Acta Balance de Obra" suscripto con la firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y la DIRECCION DE ARQUITECTURA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, cuyo original obra a fojas 48 del Expediente Nº 4.074-5652/18/INT Alc.7.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución, que asciende a la suma \$ 1.448.982,86 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos), que tramitaran por Expte. Nº 4.074-5652/18/INT Alc.7, con el Saldo a favor de la Contratista DOXI CONSTRUCCIONES S.A., en concepto de Factura pendiente de liquidación de pago nº 2-651 por un importe de \$ 354.993,28 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres con veintiocho centavos) que tramitaran mediante expediente nº 4074-5652/18/INT Alc.7 y Factura nº 2-655 por un importe de \$ 3.406.682,28 (pesos tres millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y dos con veintiocho centavos) y cuyo resultado de la compensación surge un saldo a abonar a la empresa de \$ 2.312.693,30 (pesos dos millones trescientos doce mil seiscientos noventa y tres con treinta centavos).-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 2º.-

La Matanza, 26-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota Nº 5.995/21; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del Decreto 872/21 atento que la secretaría ut supra mencionada ha requerido se desestime el subsidio otorgado al Centro de Estudios Históricos de La Matanza dado que la institución no se encuentra habilitado para cumplimentar con los requisitos bancarios.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1148

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 872/21, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO

1º: Otórgase a las instituciones detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, en el marco del Decreto Nº 2010 de fecha 04-11-2020

NOTA	ESTABLECIMIENTO/RESPONSABLE	CUIT	MONTO
5998/2021	Centro de Residentes Salteños	30-70949750-9	\$ 45.000,00.-
5972/2021	Asociación Civil Caminito de Colores	30-70344657-0	\$ 45.000,00.-
5969/2021	Club Social y Deportivo Lomas Dos de Abril	30-68600750-9	\$ 45.000,00.-
5891/2021	Sociedad de Fomento Villa Don Bosco	30-68015099-7	\$ 45.000,00.-
5887/2021	Asociación Civil María de Luján	30-71160948-9	\$ 45.000,00.-
5873/2021	Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios I Casanova	30-71022148-7	\$ 45.000,00.-
5726/2021	Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural "Club Juventud"	30-70957482-1	\$ 45.000,00.-
5714/2021	Sociedad de Fomento Cultural y Social y Deportiva L. del Mirador	30-69409080-6	\$ 45.000,00.-
TOTAL			\$ 360.000

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 26-05-2021

VISTO:

Los términos del Decreto nº 872 de fecha 26 de abril del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que que resulta necesario modificar parte del articulado en relación a la forma de pago y rendición de cuentas por parte de los beneficiarios.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1149

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 872/21. Los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender órdenes de pago a favor de las instituciones identificadas en el listado que obra en el Art. 1º, por los montos que allí se detallan.

ARTÍCULO 3º: Cada una de las instituciones mencionadas en el Art. 1º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º: El responsable de la Secretaría de Cultura y Educación deberá realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas en la Contaduría Municipal."

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 26-05-2021

VISTO:

Los términos del Decreto nº 873 de fecha 26 de abril del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que que resulta necesario modificar parte del articulado en relación a la forma de pago y rendición de cuentas por parte de los beneficiarios.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1150

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 873/21. Los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender órdenes de pago a favor de las instituciones identificadas en el listado que obra en el Art. 1º, por los montos que allí se detallan.

ARTÍCULO 3º: Cada una de las instituciones mencionadas en el Art. 1º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º: El responsable de la Secretaría de Cultura y Educación deberá realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas en la Contaduría Municipal."

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 26-05-2021

VISTO:

Los términos del Decreto n° 874 de fecha 26 de abril del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que que resulta necesario modificar parte del articulado en relación a la forma de pago y rendición de cuentas por parte de los beneficiarios.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1151

ARTICULO 1°: Modifícanse los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 874/21. Los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender órdenes de pago a favor de las instituciones identificadas en el listado que obra en el Art. 1°, por los montos que allí se detallan.

ARTICULO 3°: Cada una de las instituciones mencionadas en el Art. 1° deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°: El responsable de la Secretaría de Cultura y Educación deberá realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas en la Contaduría Municipal."

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 7", mediante Solicitud de Gastos N° 3893/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1153

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 115/2021, para el día 30 de Junio de 2021, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 7", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 4", mediante Solicitud de Gastos N° 3898/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1154

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 122/2021, para el día 05 de Julio de 2021, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 4", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 7", mediante Preventivas Varias N° 201/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1155

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 125/2021, para el día 06 de Julio de 2021, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 7", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 8", mediante Preventivas Varias N° 202/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1156

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 126/2021, para el día 06 de Julio de 2021, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 8", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 9", mediante Solicitud de Gastos N° 3900/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1157

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 127/2021, para el día 07 de Julio de 2021, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 9", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 10", mediante Solicitud de Gastos N° 3901/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1158

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 128/2021, para el día 07 de Julio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 10", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 ISLAS MALVINAS - CALLES MIGUEL CANE, R. INDARTE Y REPUBLICA DE CHILE DE LA LOCALIDAD DE VILLA LUZURIAGA.", mediante Solicitud de Gastos N° 3239/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1159

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 107/2021, para el día 29 de Junio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 ISLAS MALVINAS - CALLES MIGUEL CANE, R. INDARTE Y REPUBLICA DE CHILE DE LA LOCALIDAD DE VILLA LUZURIAGA.", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 17,028,251.00.- (Son pesos DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2021.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 1", mediante Solicitud de Gastos N° 3804/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial

“Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1160

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 109/2021, para el día 22 de Junio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 1”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial “Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 2”, mediante Solicitud de Gastos N° 3805/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1161

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 110/2021, para el día 22 de Junio de 2021, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 2”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial “Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 6”, mediante Preventivas Varias N° 200/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1164

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 124/2021, para el día 06 de Julio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 6”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial “Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 3”, mediante Solicitud de Gastos N° 3897/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1165

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 121/2021, para el día 05 de Julio de 2021, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 3, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial “Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 2”, mediante Solicitud de Gastos N° 3896/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las

Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1166

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 120/2021, para el día 05 de Julio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 2, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE lo in-formado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CAMIONETAS, solicitadas por la DIRECCION DE TRANSITO, mediante Solicitud de Gastos N° 6707/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1167

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 115/2020, para el día 29 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, referente a la provisión de CAMIONETAS, solicitadas por la DIRECCION DE TRANSITO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,408,000.00.- (Son pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.07 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 1", mediante Solicitud de Gastos N° 3895/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1168

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 119/2021, para el día 05 de Julio de 2021, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 1", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 5", mediante Solicitud de Gastos N° 3899/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1169

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 123/2021, para el día 06 de Julio de 2021, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 4 - OBRA 5", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE PINTURA Y HERRERIA SOBRE FACHADA DEL POLICLINICO CENTRAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO", mediante Solicitud de Gastos N° 3430/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1176

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 108/2021, para el día 30 de Junio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de

presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE PINTURA Y HERRERIA SOBRE FACHADA DEL POLICLINICO CENTRAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,489,021.50.- (Son pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1., del presupuesto de gastos del año 2021.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE CERCO PERIMETRAL EN EL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE JUFRE Y EDISON (PLAYA DE CAUCION – SUBSECRETARIA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE) DE LA LOCALIDAD DE ISIDRO CASANOVA.", me-diante Solicitud de Gastos N° 3257/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1183

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 106/2021, para el día 28 de Junio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE CERCO PERIMETRAL EN EL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE JUFRE Y EDISON (PLAYA DE CAUCION - SUBSECRETARIA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE) DE LA LOCALIDAD DE ISIDRO CASANOVA.", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,384,250.00.- (Son pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1., del presupuesto de gastos del año 2021.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 6", mediante Preventivas Varias N° 198/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1185

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 114/2021, para el día 28 de Junio de 2021, a las 11:00 horas, como fecha

de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 6", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 5", mediante Preventivas Varias N° 197/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1186

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 113/2021, para el día 25 de Junio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 5", confor me especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 8", mediante Solicitud de Gastos N° 3894/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1187

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 116/2021, para el día 01 de Julio de 2021, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION

CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 8, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 4", mediante Solicitud de Gastos N° 3807/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1188

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 112/2021, para el día 24 de Junio de 2021, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 4", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 3", mediante Solicitud de Gastos N° 3806/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1189

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 111/2021, para el día 24 de Junio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 3", conforme

especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 9", mediante Solicitud de Gastos N° 3803/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1190

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 117/2021, para el día 02 de Julio de 2021, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 9, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 10", mediante Preventivas Varias N° 199/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1191

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 118/2021, para el día 02 de Julio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 3 - OBRA 10", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-05-2021

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MEDICAMENTOS, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 3581/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1194

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 104/2021, para el día 23 de Junio de 2021, a las 9:30 horas, referente a la provisión de MEDICAMENTOS, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 39,444,943.31.- (Son pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UNO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.1 y 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2021.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 01-06-2021

VISTO:

Que la Dirección Nacional de Vialidad por Decreto Ley Nacional N° 505/58, ratificado por Ley Nacional N° 14.467, creó el "Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales", y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se ha adherido al mencionado Programa, a través del Convenio Marco y Anexo I, firmado a fecha 18/10/2020.

Que el mencionado Convenio fue convalidado por Ordenanza N° 25.765.

Que a efectos del correcto tratamiento contable de los recursos y los gastos relacionados a los objetivos del Programa resulta necesaria la creación en el Presupuesto Municipal el Fondo Afectado "Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales".

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en el uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA 1208

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría General Municipal a la creación del Fondo Afectado "Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales" en los cuales se registrarán los ingresos y los gastos relacionados a los objetivos del Programa y a realizar las adecuaciones contables necesarias.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Tesorería General Municipal a la creación de una Cuenta Corriente Bancaria Afectada, denominada "Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales", en el Banco de La Nación Argentina, por donde ingresarán los fondos y se cancelarán las Ordenes de Pago relacionadas al Fondo mencionado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase a conocimiento de dependencias intervinientes.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación